



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOMPARTE
CRUZ Isabel Susana FAU
20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.05.2025 16:50:03 -05:00

San Isidro, 07 de Mayo del 2025

CARTA N° 000401-2025-ITP/OA

Señor:

EDUARDO TICONA MAMANI

Gerente General

OPERACIONES TÁCTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

R.U.C. N° 20603466137

Urb. Alto de la Luna IV Etapa C-11, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa

Presente. -

Correo: otaseg.sa@gmail.com

Asunto:

Se comunica Pérdida de Buena Pro por causa imputable al postor

Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA".

Referencia:

a) Carta N° 01-2025-OTA de fecha 23 de abril del 2025

b) Carta SN de fecha 05 de mayo del 2025

c) Informe N° 001538-2025-ITP/OA-UFABAST

d) Informe N° 000016-2025-ITP/MBE-OA-UFABAST

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b) remitido al Instituto Tecnológico de la Producción con fecha 05 de mayo del 2025, a través del cual presentó la subsanación de las observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1, que tiene por objeto la "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial Moquegua".

Sobre el particular, mediante los informes c) y d) de la referencia, la Unidad Funcional de Abastecimiento de esta Oficina, los cuales ratifico, comunica que, de la revisión a la documentación presentada se verifica que su representada no ha cumplido con acreditar y subsanar la totalidad de requisitos para el perfeccionamiento del Contrato conforme a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.

Por lo expuesto, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado aplicable, corresponde comunicarle la **pérdida de la buena pro** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción



Firma Digital

ILC/rsp)

Firmado digitalmente por MOLINA
CERECEDA Alan Alex FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 16:31:54 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Tecnológico de la Producción, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.itp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

KIQGETT





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
CERECEDA Alan Alex FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.05.2025 15:18:42 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 07 de Mayo del 2025

INFORME N° 001538-2025-ITP/OA-UFABAST

A: **ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**
Jefa de la Oficina de Administración

Asunto : **Se comunica Pérdida de Buena Pro por causa imputable al postor**
Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1
"Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE
Agroindustrial MOQUEGUA".

Referencia : a) PROVEIDO N° 022110-2025-ITP/OA-UFABAST (6MAY2025)
b) INFORME N° 001436-2025-ITP/OA-UFABAST (25ABR2025)
c) CARTA N° 01-2025-OTA
d) CARTA SN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia c) y d), mediante los cuales la empresa **OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA**, identificado con RUC N° 20603466137 remite los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 – "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA".

Al respecto, el especialista de Ejecución Contractual a través del Informe N° 000016-2025-ITP/MBE-OA-UFABAST, informa, concluye y recomienda, lo siguiente:

- 4.1 *En virtud de lo expuesto, la empresa **OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA**, que resultó adjudicada con la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA", ha perdido la Buena Pro al no haber presentado y subsanado la totalidad de requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme a lo requerido y dentro de los plazos previstos por la normativa de Contrataciones del Estado y las Bases Integradas, y haber ocasionado que no se perfeccione el mismo.*
- 4.2 *Se debe notificar a la empresa **OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA**, la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA", y registrarla en el SEACE.*
- 4.3 *Se recomienda comunicar a la empresa **OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA**, la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1, para lo cual se adjunta el proyecto de carta.*
- 4.4 *Una vez consentida la Pérdida de la Buena Pro, se recomienda su posterior comunicación al Tribunal del OSCE ahora OECE para evaluar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador a la citada Empresa, por la comisión de la infracción, la misma que se encuentra tipificada en el literal b), numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Y en efecto, esta coordinación hace suyo dicho informe, comparte las conclusiones y recomendaciones vertidas, por lo que recomienda que a través de su despacho se traslade el presente informe de Pérdida de Buena Pro, para lo cual se adjunta el proyecto de carta dirigida a la citada empresa.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

ALAN ALEX MOLINA CERECEDA
Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento
Instituto Tecnológico de la Producción

CC:
(AMC/mbe)



Firmado digitalmente por CHAVEZ
GUILLEN Walter FAU 20131369477
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 15:02:37 -05:00



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por
BENAVENTE ESTRADA Mayde Luz
FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.05.2025 14:53:30 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 07 de Mayo de 2025

INFORME N° 000016-2025-ITP/MBE-OA-UFABAST

A: **ALAN ALEX MOLINA CERECEDA**
Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento

Asunto : **Se comunica Pérdida de Buena Pro por causa imputable al postor**
Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1
"SERVICIO DE SEGURIDA Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES
DEL CITE AGROINDUSTRIAL MOQUEGUA".

Referencia : a) INFORME N° 001436-2025-ITP/OA-UFABAST (25ABR2025)
b) PROVEIDO N° 022110-2025-ITP/OA-UFABAST (6MAY2025)
c) CARTA N° 01-2025-OTA
d) CARTA SN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia c) y d), mediante los cuales la empresa **OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA**, remite los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 – "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA".

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 12 de marzo de 2025, el Comité de Selección convocó a través del SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 – "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA".
- 1.2 Con fecha 01 de abril de 2025, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 – "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA", a la empresa **OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto de **S/ 245,296.80** (doscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y seis con 80/100 soles).
- 1.3 Con fecha 09 de abril del 2025, se registró y publicó en el SEACE el consentimiento de la buena pro del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1.
- 1.4 Con CARTA N° 01-2025-OTA remitida el 23 de abril de 2025 la empresa adjudicada presentó la documentación para la suscripción de contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 – "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA".
- 1.5 Con Informe N° 001436-2025-ITP/OA-UFABAST de fecha 25 de abril de 2025, se sustentan las observaciones a la documentación presentada para

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

perfeccionamiento de contrato, siendo notificadas mediante Carta N° 000355-2025-ITP/OA de fecha 25 de abril de 2025.

- 1.6 Con Carta SN remitida el 05 de mayo de 2025 la empresa adjudicada presentó la documentación para subsanación de observaciones para perfeccionar el contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 – "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA", la carta ha sido ingresada a través de los correos: mesadepartesitp@itp.gob.pe , mensajeriaitp@itp.gob.pe con fecha 05 de mayo del 2025.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 082-2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el TUO de la Ley).
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y sus modificatorias (en adelante el Reglamento).
- 2.3. Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 – "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA".
- 2.4. Resolución Ejecutiva N° 046-2025-ITP/DE modificada con Resolución Ejecutiva N° 076-2025-ITP/DE y Resolución Ejecutiva N° 086-2025-ITP/DE, mediante el cual el Director Ejecutivo delega facultades a la jefa de la Oficina de Administración en materia de contrataciones.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Previo al presente análisis, se debe tener presente que el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 – "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA", fue convocado bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 3.2 Al respecto, el Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los plazos y el procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, según se indica a continuación:

*141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato (...) u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.
(...)*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 141.3 **Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro (...)"**.
- 3.3 Así, la empresa **OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA**, al haber resultado favorecido con el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA ", con fecha 23 de abril de 2025 procedió con la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato, documentación que fue observada a través de la Carta N° 000355-2025-ITP/OA notificada con fecha 25 de abril de 2025, en la cual se le otorgó un plazo de hasta (4) cuatro días hábiles, para que cumpla con realizar la subsanación de documentos, a efectos de proceder con la suscripción del contrato, **plazo que venció el 05 de mayo del 2025**.
- 3.4 Ahora bien, de la revisión de la documentación subsanada con Carta SN ingresada a través de los correos: mesadepartesitp@itp.gob.pe , mensajeraiatp@itp.gob.pe con fecha 05 de mayo del 2025, se verifica que la empresa OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA **manifiesta lo siguiente:**
- ✓ Respecto a la copia simple del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC del señor PEDRO EDUARDO PACSI MENDOZA, al realizar la verificación en línea el documento no se encuentra vigente, **adjuntamos al nuevo personal con los respectivos documentos solicitados.**
- 3.5 El nuevo personal propuesto según anexo presentado en la página 5 de su CARTA SN ingresado a través de los correos institucionales con fecha 05 de mayo del 2025, se observa en el Item 2) al señor Bello Salinas Avelino como agente de noche y en el Item 3) al señor Velazco Ramos Javier Eduardo como agente descansero, se adjunta imagen:

ITEN	APELLIDOS Y NOBRES	DNI	CARGO	REMUNERACION	PERIODO DE DESTAQUE	CARNET SUCAMEC	LICENCIA DE ARMA L-4
1	ALEGRIA PACHECO ALEXIS ANTHONY	48928895	AGENTE DE DIA	S/ 1,130.00	24 MESES	N.º 7930072	N.º 7150760
2	BELLO SALINAS AVELINO	80015453	AGENTE DE NOCHE	S/ 1,130.00	24 MESES	N.º 7923349	N.º 7152993
3	VELAZCO RAMOS JAVIER EDUARDO	29536671	AGENTE DESCANSERO	S/ 1,130.00	24 MESES	N.º 7916695	N.º 7154575

- 3.6 De los documentos presentados, se procede la revisión de acuerdo a los requisitos solicitados en el numeral 2.3 del capítulo II de la Sección específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 – "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA", a fin de que la empresa adjudicada acredite el cumplimiento de los requisitos de los agentes de seguridad, descritos en el punto v).

Sin embargo, se evidencia que la experiencia en el puesto del señor Velazco Ramos Javier Eduardo acreditado con certificados de trabajo **NO CUMPLE** el requisito mínimo de tres (03) años de experiencia como agente de seguridad y/o vigilante.

- v) Copia simple de contrato con su respectiva conformidad o copia simple de constancias o copia simple de certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehacientemente demuestre la experiencia del personal propuesto: (Titular y descansero o reten).
- Para agentes de seguridad: Tener mínimo tres (03) año de experiencia como agente de seguridad y/o vigilante.

Para lo cual se muestra el detalle de su experiencia en el siguiente cuadro:

Documento	Empresa	Inicio	Termino	días
Certificado de Trabajo	ROMERO SECURITY S.A.C.	20/09/2022	30/04/2023	222
Certificado de Trabajo	DEFENSE S.A.	1/05/2023	30/11/2023	213
Certificado de Trabajo	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD PRIVADA EXPOL S.A.C.	28/04/2023	29/02/2024	307
Certificado de Trabajo	OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD S.A.	1/03/2024	31/01/2025	336
Total				1078

Del cuadro se observa que existe traslape en los periodos: 01/05/2023 al 30/11/2023 y 28/04/2023 al 29/02/2024, por lo que no podría computarse ambas experiencias. Sin embargo, se hizo el computo del total de días, teniendo un total de 1078 días calendario.

Finalmente, el señor Velazco Ramos Javier Eduardo personal propuesto para el cargo de agente descansero **NO CUMPLE** el requisito mínimo de tres (03) años de experiencia como agente de seguridad y/o vigilante, se precisa que la experiencia en días calendario equivale a 1095 días.

- 3.7 En tal sentido, corresponde comunicar a la empresa **OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA** la pérdida de la buena pro, a efectos que una vez consentida en el SEACE, y de ser el caso se proceda con requerir la presentación de los documentos para perfeccionar el contrato a los postores según el orden de prelación, y si el postor no perfecciona el contrato, se declara desierto el procedimiento de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 141.8 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1 En virtud de lo expuesto, la empresa **OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA**, que resultó adjudicada con la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA", ha perdido la Buena Pro al no haber presentado y subsanado la



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

totalidad de requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme a lo requerido y dentro de los plazos previstos por la normativa de Contrataciones del Estado y las Bases Integradas, y haber ocasionado que no se perfeccione el mismo.

- 4.2 Se debe notificar a la empresa **OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA**, la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITE Agroindustrial MOQUEGUA", y registrarla en el SEACE.
- 4.3 Se recomienda comunicar a la empresa **OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA**, la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-ITP-1, para lo cual se adjunta el proyecto de carta.
- 4.4 Una vez consentida la Pérdida de la Buena Pro, se recomienda su posterior comunicación al Tribunal del OSCE para evaluar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador a la citada Empresa, por la comisión de la infracción, la misma que se encuentra tipificada en el literal b), numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

MAYDE LUZ BENAVENTE ESTRADA

Unidad Funcional de Abastecimiento
Instituto Tecnológico de la Producción

CC:
(MBE)



Firmado digitalmente por CHAVEZ
GUILLEN Walter FAU 20131369477
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 15:02:21 -05:00

